



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 065/20  
Sucre, 05 de marzo de 2020**



Página 1  
R.A. M 065/20

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: CJA/22/2020 de 4 de marzo de 2020, la Lic. María Esther Padilla Sosa, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO JUANA AZURDUY, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el uso de espacios públicos, como ser: La Plazuela San Juanillo, para el día 7 de marzo y la Plaza 25 de Mayo, para el día 9 de marzo de 2020, conmemorando el 8 de marzo, "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", con la finalidad de reproducir la MINI SERIE WEB "TÓXICA", mediante pantallas instaladas, buscando desmontar los mitos del amor romántico en jóvenes hombres y mujeres del Municipio de Sucre, como una forma de prevención de la violencia, actividad programada para el día 09 de marzo de 2020, de Hrs. 18:30 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de marzo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día lunes 9 de marzo de 2020, de Hrs. 18:30 a 20:00, en favor de la DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO JUANA AZURDUY, con la finalidad de Conmemorar el 8 de marzo, "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y interpretarias, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día lunes 9 de marzo de 2020, de Hrs. 18:30 a 20:00, en favor de la Lic. María Esther Padilla Sosa, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO JUANA AZURDUY, conmemorando el 8 de marzo, "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", con la finalidad de reproducir la MINI SERIE WEB "TOXICA", mediante pantallas instaladas, que tienen por objeto la prevención de la violencia, (haciendo constar que la autorización de la Plazuela San Juanillo, corresponde su atención a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en razón de las competencias, para el efecto se remitió nota de atención).

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.**

